

IP-080.23.2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de julio del año dos mil veinte

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día dieciocho de junio del dos mil veinte, por medio correo electrónico de las diez horas con veinte minutos; ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana: [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó por medio de su Carnet de Residente número: [REDACTED] solicitando lo siguiente: **Listado de los nombres de las Juntas de Agua registradas en ANDA, por ubicación, municipio y departamento al que pertenecen, definición y funciones de las operadoras descentralizadas.**

II) Mediante resolución de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de junio del presente año, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

- Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma; a fin de cumplir con los requisitos del artículo 54 letra a) del Reglamento de la LAIP.

Por lo cual es menester que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su Documento de Identidad, de conformidad al artículo 54 letra d) del Reglamento de la LAIP; en su defecto, de no completar el formulario, puede elaborar una nota formal la cual refleje su firma al pie de la misma.

- Se requiere anexe copia de Documento Único de Identidad (ambos lados) legible y vigente, de acuerdo al artículo 66 inciso tercero de la LAIP.
- Especifique a qué tipo de juntas de agua se refiere en sus requerimientos.
- Aclarar el periodo (mes, año) de la información solicitada.

III) El día dos de julio del presente año, por medio de correo electrónico de las ocho horas con cuarenta y nueve minutos, la ciudadana [REDACTED] subsana la prevención relacionada en el romano II).

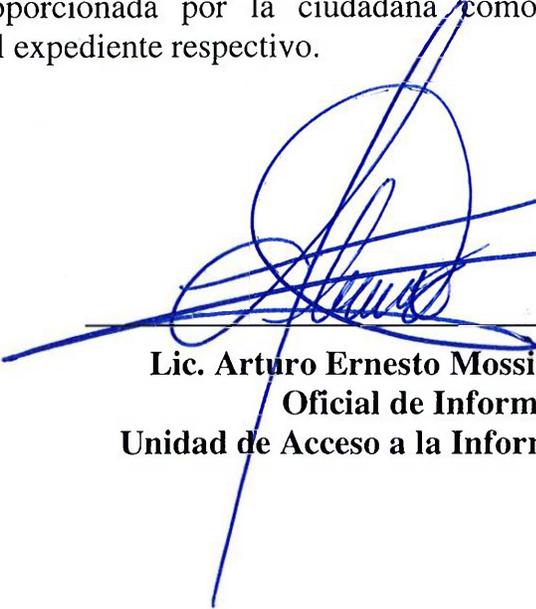
1. Definición y funciones de las operadoras descentralizadas

2. Listado de los nombres de las juntas de agua registradas en ANDA por ubicación, municipio y departamento al que pertenecen, del año 2019 hasta la actualidad.

- IV) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las diez horas con treinta minutos del día dos de julio del presente año, la cual le fue notificada al correo establecido por la ciudadana.
- V) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente mediante resolución: de las diez horas con cincuenta minutos, del día dos de julio del presente año; con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- VI) Sobre lo peticionado en la presente resolución Dirección Técnica por medio de correo electrónico de las nueve horas con cincuenta minutos, del día catorce de julio del presente año, proporciono la siguiente información: En relación al petitorio 80-23-2020, le comento lo siguiente:
- 1. Definición y funciones de las operadoras descentralizadas:** *R/Son entes operadores locales que administran y operan sistemas de agua potable y saneamiento que son propiedad de ANDA, en determinada área geográfica, mediante la figura legal de Contratos de Servicios de Administración, con un canon mensual previamente establecido.*
La función principal es administrar, operar y mantener las instalaciones e infraestructura de los sistemas de ANDA en óptimas condiciones y realizar a nombre de ANDA la gestión comercial de los servicios de agua potable y saneamiento, según estipulaciones del marco tarifario vigente.
 - 2. Listado de los nombres de las Juntas de Agua registradas en ANDA, por ubicación, municipio, departamento al que pertenecen del año 2019 a la fecha:** *R/ Al respecto se informa que la ANDA no tiene registro de juntas de agua de las fechas indicadas.*

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP y se encuentra relacionada en el romano VI) de la presente resolución. **2) ENTRÉGASELE** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **080-23-2020**, por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.




Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA